Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO 00520

PUCHUNCAVÍ 28 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la gestión administrativa interna municipal, tendiente a promover la eficiencia y eficacia en la realización de un Contrato de Suministro de Alimentos para el Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamentos Municipales que lo requieran"; el Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 11 de marzo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública 4014-11-LE22; El Certificado N° 111/2022 que indica la Sesión Ordinaria N° 29-2022 del 13.04.2022 del Concejo Municipal que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio N° 498 de fecha 19 de abril de 2022; que adjudica la presente Licitación; el Decreto Alcaldicio N° 1739 de fecha 14.12.2022, que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2022; La Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP); los fondos vigentes para Jardines Infantiles y Programas Especiales (SERNAMEG "4 a 7", Pro-retención, entre otros); los fondos vigentes de los Departamentos Municipales que lo requieran; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la Republica; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO:

1) **APRUÉBENSE** los contratos de del "Servicio de Suministro de Alimentos para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamentos Municipales de la Municipalidad de Puchuncaví", **ID. Nº 4014-11-LE22**, a los siguiente proveedores:

PROVEEDOR	R.U.T.
COMERCIALIZADORA ALEJANDRA CISTERNAS SPA	**77.395.933-1**
MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO	**10.619.731-8**
LÉRIDA ORIANA VERA GAETE	**15.096.539-K**
MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARANGUIZ	**07.543.014-0**
RICARDO SILVA CORTEZ	**13.712.836-5**

2) **CELÉBRESE** el contrato administrativo correspondiente.

3) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al presupuesto de Educación vigente, a los Fondos de Subvención Escolar Preferencial de los Establecimientos Educacionales, a los fondos vigentes para Jardines Infantiles y Programas Especiales y los fondos vigentes de los Departamentos Municipales que lo requieran.

4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/ERP/PCT/OLVA/FBA/MAIT/lcc.

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"

ID. Nº 4014-27-LE20

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

RICARDO ANDRÉS SILVA CORTEZ

En Puchuncaví, a 22 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " el mandante" y Don **RICARDO ANDRÉS SILVA CORTEZ** R.U.T. **12.401.707-6**, domiciliado en calle Esmeralda N°08, Las Ventanas , comuna de Puchuncaví, en adelante "el proveedor", se ha convenido el consiguiente contrato de presentación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Adquisición ID. Nº 4014-11-LE22, el requerimiento de "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"**, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 498 de fecha 19 de abril de 2022, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido de productos y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- "El proveedor" deberá entregar los productos requeridos durante el día comprometido. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, el proveedor deberá reponerlos.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVI

"El proveedor" emitirá mensualmente un listado con los productos entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente a la proveedora, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio, por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil, Departamento de Educación o Departamento Municipal) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de $ **50.000.000**.- (cincuenta millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio de entrega de productos, que realicen los proveedores adjudicados, cuyas cotizaciones serán solicitadas, por las entidades respectivas.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 22 de abril de 2022 y tendrá vigencia hasta agotado el monto.

SEXTO : El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante notificación municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días a la proveedora.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

RICARDO ANDRÉS SILVA CORTEZ
PROVEEDOR
13.712.836-5

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURÍDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"

ID. Nº 4014-11-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARÁNGUIZ

En Puchuncaví, a 22 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " el mandante" y Doña **MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARÁNGUIZ** R.U.T. **7.543.014-0**, domiciliada en Avda. Bernardo O'Higgins N° 195, Puchuncaví, en adelante en adelante "la proveedora", se ha convenido el consiguiente contrato de presentación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Adquisición ID. Nº 4014-11-LE22, el requerimiento de "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"**, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 498 de fecha 19 de abril de 2022, a la proveedora ya individualizada y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido de productos y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- "La proveedora" deberá entregar los productos requeridos durante el día comprometido. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, la proveedora deberá reponerlos.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita a la "proveedora" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"La proveedora" emitirá mensualmente un listado con los productos entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente a la proveedora, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio, por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil, Departamento de Educación o Departamento Municipal) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de $ **50.000.000**.- (cincuenta millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio de entrega de productos, que realicen los proveedores adjudicados, cuyas cotizaciones serán solicitadas, por las entidades respectivas.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 22 de abril de 2022 y tendrá vigencia hasta agotado el monto.

SEXTO : El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra de la proveedora;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante notificación municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por la proveedora en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días a la proveedora.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la proveedora y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

MARÍA ANGÉLICA CASTRO ARÁNGUIZ
PROVEEDORA
7.543.014-0

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVI

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"

ID. Nº 4014-11-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

LÉRIDA ORIANA VERA GAETE

En Puchuncaví, a 22 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " el mandante" y Doña **LÉRIDA ORIANA VERA GAETE** R.U.T. **15.096.539-K**, domiciliada en José Ramón Pérez 140, Local 2, Puchuncaví, en adelante "la proveedora", se ha convenido el consiguiente contrato de presentación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Adquisición ID. Nº 4014-11-LE22, el requerimiento de "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"**, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 498 de fecha 19 de abril de 2022, a la proveedora ya individualizada y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido de productos y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- "La proveedora" deberá entregar los productos requeridos durante el día comprometido. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, la proveedora deberá reponerlos.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita a la "proveedora" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"La proveedora" emitirá mensualmente un listado con los productos entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente a la proveedora, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio, por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil, Departamento de Educación o Departamento Municipal) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de $ **50.000.000**.- (cincuenta millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio de entrega de productos, que realicen los proveedores adjudicados, cuyas cotizaciones serán solicitadas, por las entidades respectivas.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 22 de abril de 2022 y tendrá vigencia hasta agotado el monto.

SEXTO : El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra de la proveedora;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante notificación municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por la proveedora en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días a la proveedora.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la proveedora y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

LÉRIDA ORIANA VERA GAETE
PROVEEDORA
15.096.539-K

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

O. LORENA ... ASESOR JURIDICO DAEM

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"

ID. Nº 4014-11-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO

En Puchuncaví, a 22 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " el mandante" y Doña **MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO** R.U.T. **10.619.731-8**, domiciliada en Avda. Bernardo O'Higgins N° 185, Puchuncaví, en adelante "la proveedora", se ha convenido el consiguiente contrato de presentación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Adquisición ID. Nº 4014-11-LE22, el requerimiento de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"**, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 498 de fecha 19 de abril de 2022, a la proveedora ya individualizada y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido de productos y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- "La proveedora" deberá entregar los productos requeridos durante el día comprometido. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, la proveedora deberá reponerlos.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita a la "proveedora" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"La proveedora" emitirá mensualmente un listado con los productos entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente a la proveedora, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio, por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil, Departamento de Educación o Departamento Municipal) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de $ **50.000.000**.- (cincuenta millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio de entrega de productos, que realicen los proveedores adjudicados, cuyas cotizaciones serán solicitadas, por las entidades respectivas.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 22 de abril de 2022 y tendrá vigencia hasta agotado el monto.

SEXTO : El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra de la proveedora;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante notificación municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por la proveedora en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días a la proveedora.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la proveedora y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MARÍA ANGÉLICA VALENCIA VICENCIO
PROVEEDORA
10.619.731-8

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES
ALCALDE

O. JOLENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"

ID. Nº 4014-11-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

COMERCIALIZADORA ALEJANDRA CISTERNAS PÉREZ SPA

En Puchuncaví, a 22 de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " el mandante" y **COMERCIALIZADORA ALEJANDRA CISTERNAS PÉREZ SPA**, R.U.T. 77.395.933-1, domiciliada en Alcalde Juan José Mena N° 242, comuna de Puchuncaví, representada legalmente por doña **ALEJANDRA ANDREA CISTERNAS PÉREZ**, R.U.T. 13.364.798-8, en adelante "la proveedora", se ha convenido el consiguiente contrato de presentación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Adquisición ID. Nº 4014-11-LE22, el requerimiento de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI"**, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 498 de fecha 19 de abril de 2022, a la proveedora ya individualizada y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido de productos y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- "La proveedora" deberá entregar los productos requeridos durante el día comprometido. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, la proveedora deberá reponerlos.
- En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita a la "proveedora" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

"La proveedora" emitirá mensualmente un listado con los productos entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente a la proveedora, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio, por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil, Departamento de Educación o Departamento Municipal) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de $ **50.000.000**.- (cincuenta millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio de entrega de productos, que realicen los proveedores adjudicados, cuyas cotizaciones serán solicitadas, por las entidades respectivas.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 22 de abril de 2022 y tendrá vigencia hasta agotado el monto.

SEXTO : El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra de la proveedora;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante notificación municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por la proveedora en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días a la proveedora.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la proveedora y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

COMERCIALIZADORA ALEJANDRA CISTERNAS PÉREZ SPA
PROVEEDORA
ALEJANDRA ANDREA CISTERNAS PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
13.364.798-8

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVI